



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 20, DE LA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR, ROL N° 50083 AL SR. OSVALDO CÁCERES RODRÍGUEZ.-

**ALGARROBO, 04.06.2013.-
DECRETO N° 1.854.-/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
4. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. D.A. N° 2285, de fecha 02.11.2010, Unifica, Modificación Ordenanza Derechos Municipal por Concesiones, Permisos, Servicios y otros no considerados en el D. L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
6. D.A. N° 3.164 de fecha 17.11.2011; Aprueba e Incorpora Ordenanza de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, para la cobranza de Contribuciones, Patentes, Concesiones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.
7. Solicitud presentada por Don Osvaldo Cáceres Rodríguez, para la realización de convenio.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Microempresa Familiar, Rol N° 50083 con fecha 04 de junio de 2013.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Microempresa Familiar, Rol N° 50083 con el **Sr. Osvaldo Cáceres Rodríguez**, Cedula Nacional de Identidad N° _____ domicilio particular y comercial en Los Gladiolos N° 160 Villa Los Claveles de la comuna de Algarrobo, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 04/06/2013, la suma de \$ 154.918.-, (ciento cincuenta y cuatro mil novecientos dieciocho pesos), pagando un valor inicial de \$ 23.238.- (veintitrés mil doscientos treinta y ocho pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 6 cuotas mensuales; desde la 1ª a 5ª cuota uno monto de \$ 21.947 y la cuota 6ª y última \$ 21.945.-

El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

**JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

- JOGF/PMM/PMP/MART/IRV/JLRA/pmc.-
DISTRIBUCION:
- Secretaria municipal (1)
 - Dirección Jurídica (1)
 - Unidad de Control (1)
 - Dpto. de Rentas (1)
 - Archivo (1)

CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO N° 11:50
12 JUN 2013 HORA

RECEPCION DOCUMENTO N° 12:20
12 JUN 2013 HORA